

Directrices

PARA LA INVESTIGACIÓN ÉTICA DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INVOLUCRANDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Noviembre, 2022

Esta publicación ha sido producida con el apoyo económico de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Sida) y la Fundación Oak.

Las opiniones expresadas a lo largo del documento son únicamente las de ECPAT International y, en ningún caso, la aportación de los donantes mencionados constituye un respaldo a las opiniones vertidas.

Diseño y maquetación:
Manida Naebklang

Extractos de la publicación pueden ser reproducidos bajo reconocimiento de la fuente como ECPAT International

Cita sugerida:
ECPAT International. (2022). Directrices para la investigación ética de la explotación sexual involucrando a niñas, niños y adolescentes. Bangkok: ECPAT International.

© ECPAT International, 2022

Agradecimientos

Las Directrices son el resultado de un proyecto en curso de colaboración entre la Universidad Chung Cheng de Taiwán, ECPAT Taiwán y ECPAT International. Los socios se encuentran comprometidos con una variedad de actividades para mejorar y promover la práctica ética en investigación sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

Las Directrices fueron desarrolladas por un grupo de trabajo conformado por organizaciones miembro de ECPAT y otras personalidades relevantes, entre las que destacan:

Amy Huey-Ling Shee (Chung Cheng University, Taiwan)

Mark Capaldi (Mahidol University)

Yi-Ling Chen (ECPAT Taiwan)

Chia-Wei Lin (ECPAT Taiwan)

Carrie van der Kroon (Defence for Children-ECPAT, Netherlands)

Tufail Muhammad (Pakistan Pediatric Association)

Joyatri Ray (EQUATIONS, India)

Barima Amankwaah (GNCRG, Ghana)

Morenike Adeoye-Omaiboje (Women's Consortium of Nigeria)

Erika Georg-Monney (ECPAT Germany)

Mark Kavenagh (ECPAT International)

De la misma manera, nos gustaría agradecer a los diferentes expertos académicos y especialistas sobre el terreno que proporcionaron retroalimentación detallada a los dos borradores del presente documento a lo largo de 2019.

Se agradece de manera particular la contribución de ECPAT México en la revisión de la versión en español de las Directrices.

Publicado por:

ECPAT International

328/1 Phaya Thai Road, Ratchathewi,
Bangkok, 10400 Thailand

Tel: +662 215 3388 | www.ecpat.org | info@ecpat.org

Contenido

Introducción	2
Principios Directivos	3
PASO UNO: ¿Las niñas, niños y adolescentes deben participar en su investigación?	4
PASO DOS: Temarios éticos	5
1. Participación efectiva de niñas, niños y adolescentes	6
2. Consideraciones Metodológicas	8
3. Consentimiento informado	10
4. Privacidad y confidencialidad	12
5. Sospechas y revelaciones de abuso y explotación	14
6. Pago y compensación	16
7. Conflictos de interés	18
PASO TRES: Análisis de los daños y beneficios	20
PASO CUATRO: Evaluación de terceros	21
Anexo: Tabla de daños y beneficios	22

INTRODUCCIÓN

Hacer investigaciones involucrando a niñas, niños y adolescentes en el contexto de la explotación sexual plantea una variedad de preguntas y dilemas éticos. Algunos de ellos son parecidos a los de cualquier investigación con personas y grupos vulnerables. Sin embargo, otros son muy específicos para el segmento de niñas, niños y adolescentes afectados por la explotación sexual (ver [‘Éticas de Investigación de la Explotación Sexual Involucrando a Niñas, Niños y Adolescentes’](#) para una revisión del artículo en inglés). Este documento provee orientaciones éticas para actuar en estos problemas, por una variedad de personas involucradas en la investigación de campo: desde los investigadores principales hasta los recopiladores de datos.

Estas directrices se distinguen por ser sencillas y prácticas¹. La investigación puede ser ubicada en un espectro que va desde lo ‘no ético’ hasta de ‘buena práctica’. Las directrices le ayudarán a mejorar en su orientación hacia un lado del espectro - el lado ‘de la mejor práctica’.

Estas directrices le ayudarán a reflexionar sobre su proyecto de investigación mientras lo diseña. El paso 1 de las directrices es una decisión de ‘L’ (frenar y avanzar) sobre si las niñas, niños y adolescentes deberían formar parte de su investigación. Le guían a encontrar un equilibrio entre el derecho de las niñas, niños y adolescentes a participar de manera significativa en la investigación y su responsabilidad de evitar circunstancias en las que pueden sufrir daños por participar. Las niñas, niños y adolescentes pueden participar en la investigación en una amplia variedad de maneras diferentes - por ejemplo, podrían ser simplemente participantes, o incluso podrían ser co-investigadores. A veces es posible investigar sobre la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes sin involucrarlos directamente.

En el caso de completar el paso 1, las directrices le guiarán a proceder con la investigación propuesta, el paso 2, incluye siete temas éticos que hay que considerar para el diseño, implementación y etapas de análisis de su proyecto de investigación.

Paso 3, es el análisis de los daños y beneficios potenciales de su proyecto basados en las funciones éticas que usted haya completado en los siete temarios. Una vez completado esto, usted tendrá una guía simple sobre las cosas que hacen falta en su investigación para garantizar que ésta sea ética y ayudarle a monitorear los elementos éticos de su proyecto de investigación mientras avanza en el proyecto.

Por último, el paso 4, el cual es de importante atención, garantizar una revisión de terceros del proceso de investigación. Compartir su proyecto de investigación con expertos externos puede asegurar que otros están de acuerdo con su valoración de los daños previsibles y beneficios anticipados y quizás reforzar sus estrategias para mejorar los beneficios y compensar los daños. Las directrices no son una lista de verificación para completar una vez y olvidar, debería consultarlas regularmente en las etapas de implementación y análisis de su proyecto de investigación para asegurar que permanezca encaminado y leal a las decisiones éticas que usted tome.

Paso 1: *¿Las niñas, niños y adolescentes deben participar en su investigación?*

Paso 2: *Temarios éticos*

Paso 3: *Análisis de los daños y beneficios*

Paso 4: *Evaluación de terceros*

¹ Estas directrices no reemplazan ninguna regulación nacional de los comités éticos en la investigación académica. Ofrecen orientaciones prácticas para la investigación en el contexto de la explotación sexual. Tampoco tienen la intención de ‘responder’ a preguntas de manera definitiva, sino servir para ayudarle a encontrar las respuestas por sí mismo para su propia investigación.

PRINCIPIOS DIRECTIVOS

La investigación que involucra a niñas, niños y adolescentes siempre debería estar alineada con las normativas nacionales e internacionales de los derechos humanos en general y lo relacionado a la niñez y adolescencia.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño tiene cuatro principios directivos que guían sobre cómo atender los derechos de la niñez. Estos pueden ser utilizados para guiar como se diseña e implementa las investigaciones que involucran la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

NO DISCRIMINACIÓN

Las niñas, niños y adolescentes no deben ser discriminados (UNCRC, artículo 2). “Cada niño y niña [tiene] el derecho a expresar sus puntos de vista y tener esas opiniones debidamente consideradas sin discriminación basado en raza, color, género, lenguaje, religión, opiniones políticas y otras, origen nacional, étnico o social, propiedad, discapacidad, nacimiento u otro estatus.”²

EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE

Lo que tiene el efecto más positivo en la vida de niñas, niños y adolescentes debe ser de consideración prioritaria (UNCRC, artículo 3). “Implica que cada acción tomada por parte del niño o niña tiene que respetar los intereses superiores de él/ella.”³

LA VIDA, SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO

Los estados deben garantizar al mayor grado posible la supervivencia y desarrollo saludable de las niñas, niños y adolescentes (UNCRC, artículo 6).

PARTICIPACIÓN

Cualquier niño o niña capaz de formar sus propias opiniones tiene el derecho a expresar esos puntos de vista libremente en todos los asuntos que les afectan y sus opiniones deberían tenerse debidamente en cuenta en función de la edad y la madurez del niño o niña (UNCRC, artículo 12).

Además, hay otros dos principios que deben guiar toda la investigación que involucra a la gente y por lo tanto se aplica a las niñas, niños y adolescentes también.⁴ Estos principios requieren que los investigadores atiendan tanto la parte humana como la parte procesal de la investigación:

MINIMIZAR EL DAÑO

El principio de no maleficencia (o sea, ‘no dañar’) requiere a los investigadores evitar tanto prejuicios como daños a las niñas, niños y adolescentes, ya sea por la comisión o bien por omisión de acciones. En el caso de que la investigación más probablemente dañara de manera significativa a las niñas, niños y adolescentes, no sería ético y no se debe proceder. Se reconoce que, con la investigación en áreas como esta, garantizar que habrá cero daños no es posible. Sin embargo, los daños potenciales deben ser predeterminados y las estrategias para contrastar estos también deben estar establecidas. El beneficio tiene que sopesar el daño (ver paso 2 de las directrices para profundizar). Este principio también se refiere a la obligación del investigador a esforzarse para que su investigación mejore el estatus, los derechos y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes.⁵

RESPECTO

El principio de respeto implica valorar a las niñas y niños en su realidad y situación vivida. Implica reconocer que las decisiones de las niñas y niños existen sin contextos más amplios a los personales, relacionales, sociales, culturales, legales y medioambientales.⁶ En las directrices internacionales los estándares que se refieren a respetar la dignidad de los participantes y su capacidad, requieren el conocimiento sobre si la decisión de participar o no está influida por las dinámicas de poder, sus capacidades y su desarrollo cognitivo.

2 Comité sobre los Derechos del Niño, (2009). [Comentario en general 12: El derecho del niño de ser oído](#). Párrafo 70.

3 Comité sobre los Derechos del Niño, (2009). [Comentario en general 12: El derecho del niño de ser oído](#). Párrafo 75.

4 Graham, A., Powell, M., Taylor, N., Anderson, D. & Fitzgerald, R. (2013). [La Investigación Ética Involucrando a Niños](#). Florencia: UNICEF Oficina de Investigación – Innocenti; UNICEF (2015) [Procedimiento para Estándares Éticos en la Investigación, Valoración y Recopilación de Datos y Análisis](#). Florencia: UNICEF Innocenti Oficina de Investigación; Consejo de Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas (CIOMS) & la Organización Mundial de la Salud (OMS). (2016). [Directrices Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica Involucrando a Humanos](#), Ginebra: CIOMS.; Estados Unidos. (1979). [El Informe Belmont: Principios Éticos y Pautas para la Protección de los Sujetos Humanos de la Investigación](#). Bethesda: La Comisión, Academia de Ciencias Sociales.

5 *Ibid.*

6 Graham, A., Powell, M., Taylor, N., Anderson, D. & Fitzgerald, R. (2013). [La investigación Ética Involucrando a Niños](#). Florencia: UNICEF Oficina de Investigación – Innocenti.

PASO UNO:

¿LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEBEN PARTICIPAR EN SU INVESTIGACIÓN?

El primer paso es determinar si las niñas y niños deben participar directamente en el proyecto de investigación. La necesidad es equilibrar entre: el derecho del mismo a ser escuchado y el valor positivo de contribuir al conocimiento en el área de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes; con la posibilidad de no dañarlos.

RESPONDA A ESTAS PREGUNTAS:

SÍ NO
✓ ✕

A

Tras explorar el escrito - las directrices y el contexto, usted garantiza que ninguno de los datos ya existentes puedan responder a la pregunta de la investigación.

B

Después de la valoración, usted está seguro de que no existe otra manera de recopilar los datos sin pedir/involucrar a niñas, niños y adolescentes (p. ej. utilizando relatos de segunda mano, las notas del expediente de la investigación o entrevistar a jóvenes de 18 años de edad o más con experiencia de explotación).

C

Tras valorar cuidadosamente, usted tiene la confianza de que las niñas, niños y adolescentes no serán sobrecargados de responsabilidad, o trabajo (p. ej. no asistir a escuela, hacer trámites burocráticos excesivos).

D

Después de una valoración cuidadosa y consultar con expertos, usted tiene la seguridad de que no habrá ningún riesgo de daño físico a las niñas, niños y adolescentes si participan.

E

Después de consultar con especialistas en temáticas, y sobrevivientes, usted está seguro de que las niñas, niños y adolescentes no experimentaran daño o estrés psicológico inaceptable.

F

Existen servicios de ayuda especializados en el trauma y centrados en niñas, niños y adolescentes, que estén disponibles como parte del proyecto para ofrecer apoyo a los participantes.



En el caso que usted haya contestado NO a cualquier de estas preguntas, las niñas, niños o adolescentes no deben ser involucrados en la investigación con el diseño actual. Adapte el diseño para atender asuntos identificados antes de revalorar.

En el caso que usted haya contestado SÍ a todas las preguntas, avance al **paso 2.**

PASO DOS:

TEMARIOS ÉTICOS

Examine los siete temarios éticos y complete las funciones después de cada descripción. Mejore y cambie su diseño de investigación para responder a las funciones como le sea necesario.

1. PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Involucrar a niñas, niños y adolescentes en la investigación sobre explotación sexual puede tener un papel crítico en su propia protección y la de los demás. **Las niñas, niños y adolescentes pueden ser considerados como su mayor beneficio al preguntarle sobre sus actitudes y experiencias y pedirle interactuar con un adulto interesado sobre asuntos sensibles que pueden ser vistos como tabú o estigmatizados dentro de las culturas y contextos en los que viven.** “La experiencia de violencia es inherentemente desalentadora, hacen falta medidas sensibles para asegurar que las intervenciones de protección de la infancia y adolescencia vulneran más a lo mismo, sino que contribuyen de manera positiva a su recuperación y reintegración a través de la participación facilitada cuidadosamente.”⁷ La investigación que involucra a niñas, niños y adolescentes en estos contextos puede dar conocimiento al derecho de participar, como una manera de amplificar las voces de las niñas, niños y adolescentes y desafiar a la cultura de silencio en lo cual el abuso progresa - si se hace con cuidado para asegurar que las niñas, niños y adolescentes no experimenten daños.

Hay diferentes maneras de involucrar a niñas, niños y adolescentes en la investigación de la explotación sexual. Pueden ser simplemente los que responden a las preguntas de los investigadores, o pueden ser co-investigadores que influyen en el diseño de la investigación y participan en la recopilación de datos y/o análisis.

⁷ Comité sobre los Derechos del Niño, (2011). [Comentario en general 13: El derecho del niño a libertad de todas las formas de violencia](#), párrafo 63.

Funciones Éticas

1.1

Asegurar que el niño o niña recibe la información adecuada y apta para su edad sobre el contenido de la investigación, el papel y expectativas de lo mismo y las consecuencias potenciales de la investigación para él/ella, para tomar una decisión informada sobre participar en la investigación. Asegurar que la información está adaptada a las necesidades específicas de niñas, niños y adolescentes (p. ej.: niñas/os que son analfabetas/os, niñas/os que son sordas/os, un niño de cuatro años vs. un niño de dieciséis años, etc.)

1.2

El contexto cultural del niño o niña ha sido considerado para tomar en cuenta normas y expectativas que podrían influir en el diseño o que el proyecto mismo puede estar en conflicto con ello (p.ej. investigar ideas que son tabú o conflictúan con tradiciones). Si se acepta este riesgo, debe ser explicado a los participantes.

1.3

Asegurar que los padres o cuidadores del niño o niña reciben suficiente información sobre el contenido de la investigación, cómo se utilizarán los hallazgos, el papel y expectativas de lo mismo y consecuencias potenciales de la investigación, para tomar una decisión informada sobre la participación en la investigación.

1.4

Considerar la manera en que las niñas, niños y adolescentes pueden participar. Por ejemplo, ¿únicamente respondiendo a preguntas, o es seguro y correcto que estén involucrados más profundamente en el diseño o incluso hacer la investigación? (p.ej. jóvenes con experiencias de abuso sexual en la infancia, y las redes de apoyo importantes pueden ser buenos recopiladores de datos).

El Comité sobre los Derechos del Niño recomienda cinco elementos prácticos para asegurar la participación de las niñas, niños y adolescentes de manera significativa:

- Dar la información adecuada;
- Dar la oportunidad de participar;
- Tomar al niño o niña en serio;
- Informar al niño o niña de los resultados;
- Ofrecer la posibilidad de responder y reclamar si es necesario cuando el niño o niña sienta que su opinión no está bien representada⁸.

Las funciones éticas en este temario involucran encontrar un equilibrio entre los principios directivos de 'mayores beneficios', 'participación' y 'minimizar daños'. Como se señaló anteriormente, esto no es una situación de blanco y negro, ya que algunos daños podrían ser aceptados y equilibrados por el derecho a participar. Sin embargo, los investigadores han de proveer a las niñas, niños, adolescentes y sus cuidadores toda la información necesaria para tomar esa decisión por sí mismos (ver también 'tema ético 3: consentimiento informado' para más detalles sobre lo que debe ser incluido en los documentos de consentimiento informado).

8 Comité sobre los Derechos del Niño, (2009). [Comentario en general 12: El derecho del niño a ser oído](#). Párrafo 21 y Lansdown G.I., (2005). [Las capacidades en evolución del niño](#). Innocenti Centro de Investigación, UNICEF/Save the Children, Florencia.

1.5

Garantizar las circunstancias para la participación (p.ej. el medioambiente, ubicación, invitación a participar, fecha y hora) que sean accesibles y aptos para las niñas, niños y adolescentes.

1.6

Asegurarse de que se toma en serio al niño, niña o adolescente. Esto incluye pedir sus opiniones sobre cómo quieren participar y en qué condiciones durante el diseño. Si es posible/deseable, pida sus opiniones sobre el diseño de la investigación o créelo con las niñas, niños y adolescentes.

1.7

Asegurarse de que el niño, niña o adolescente está informado de los resultados de la investigación.

1.8

Asegurarse de que el niño, niña o adolescente tiene la oportunidad de retirarse, contestar y reclamar en el caso que sea necesario.

1.9

Asegurar la suficiente protección física y psicológica para las niñas, niños y adolescentes en el contexto de la explotación sexual (ver las siguientes secciones).

2. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

Esta sección se enfoca en las funciones éticas que hace falta considerar en el diseño y la conducción de los métodos que serán utilizados para interactuar con niñas, niños y adolescentes en la investigación específica al contexto de la explotación sexual.

Existen varios daños potenciales que podrían ser causados por la metodología de la investigación en sí misma. Estos deben ser considerados y planificados durante el diseño del proyecto de investigación.

Funciones Éticas

2.1

El lenguaje utilizado para recopilar datos es inclusivo, no crítico y encaja con la manera en la que la población objetivo describe los asuntos (edad, género, cultura).

2.2

El lenguaje utilizado no hará que las niñas, niños y adolescentes se sientan victimizados, que sientan que han actuado mal o que les puedan aislar.

2.3

El equipo de investigación tiene la experiencia necesaria (p.ej. el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, sensible a la explotación sexual e informado sobre el trauma, como comunicarse con niñas, niños y adolescentes, provisiones legales en contexto).

2.4

Se ha considerado el género de quienes participen y reciban los datos.

2.5

Se ha encontrado maneras de reducir la influencia de relaciones de poder (p.ej. nivel socioeconómico, etnicidad) sobre las/los participantes a través de métodos cuidadosos; y el ambiente para la recopilación de datos (ambientes aptos para y controlados por los niños y niñas).

2.6

Involucrar el apoyo de un profesional en psicología o una persona relevante formada en trauma y explotación (por fuera del equipo de investigación, por si se llegara a necesitar) para apoyar a las/los participantes en el caso de trauma o revelaciones.

2.7

Dar formación a los receptores de datos sobre cómo leer el lenguaje corporal específico a la edad de las/los niñas, niños y adolescentes, pistas no verbales y daños potenciales que podrían ocurrir debido a su metodología.

2.8

Haber asesorado a los receptores de datos a través de la formación y observarlos en juegos de interpretación para identificar potenciales preferencias, lenguaje y técnicas no adecuadas para la participación de niñas, niños y adolescentes que podrían ser sobrevivientes.

2.9

Haber seguido la política y los procedimientos de protección de la niñez y adolescencia a contratar a los recopiladores de datos.

Algunos problemas podrían incluir utilizar palabras que resultaran ser prejuiciosas u ofensivas; géneros diferentes o grandes diferencias de edad entre las/los receptores de datos y participantes haciendo incómodo que hablen las niñas, niños y adolescentes; tener suposiciones e inclinaciones hacia grupos de niñas, niños y adolescentes; relaciones desequilibradas de poder entre adultos y niñas, niños y adolescentes que podrían haber sido abusados; o el establecer expectativas sobre que el equipo de investigación ‘arregle’ los asuntos mientras surjan en la investigación.

2.10

El método de recopilar datos (individual o en grupo) tranquiliza a la niña, niño o adolescente y no presenta inclinaciones o presiones a compartir.

2.11

Un espacio y ubicación adecuado para la investigación debe estar acordado con las niñas, niños y adolescentes participantes.

2.12

Decidir quién estará presente en el aula. Mientras en privado, la ubicación tiene que cumplir con los requisitos de la política de protección (ser visible a los demás, no involucrar a adultos solos con personas menores de edad). Evite ser el único adulto con un niño, niña o adolescente y asegúrese que el aula no está cerrada ni fuera de la vista.

2.13

Hacer el presupuesto y organizar posibles reembolsos de desplazamientos para las/los participantes menores de edad.

2.14

El método para recopilar datos es suficientemente flexible para convenir a las preferencias individuales de quienes participan y es apto para la edad y competencia de las/los participantes.

2.15

Tener en cuenta las leyes y normativas, si existen, sobre las obligaciones de informar a las autoridades responsables de atender estos delitos. Si la denuncia obligatoria se aplica a su investigación, debe hacer conscientes a las personas participantes de esto antes de pedir su consentimiento o acuerdo y debe explicar cómo los informes serán hechos y cómo el niño o niña puede/no puede formar parte de estos procesos. Hay que considerar que denunciar también tiene implicaciones de seguridad para ellas y ellos.

2.16

El proceso de consentimiento informado explica de manera clara los límites de la participación del equipo de investigación y explica explícitamente cuando la privacidad y confidencialidad serán y no serán mantenidos (por ejemplo, cuando las denuncias obligatorias podrían influir en su investigación).

2.17

El informe final de la investigación incluirá una sección de la metodología que explica en detalle el diseño del estudio, las herramientas utilizadas, las limitaciones del estudio y las consideraciones éticas.

2.18

Identificar un proceso para dar opiniones sobre los hallazgos de la investigación a las/los participantes (por ejemplo, una versión apta para niñas, niños y adolescentes sobre cómo denunciar está disponible para los participantes).

3. CONSENTIMIENTO INFORMADO

El 'consentimiento' significa obtener el permiso formal para participar en su proyecto. En algunos países el consentimiento está obligado por la ley en las investigaciones con cualquier persona menor de 18 años de edad. La investigación que involucra a niñas, niños y adolescentes normalmente requiere el consentimiento de un padre/madre o cuidador, como las niñas, niños y adolescentes no son considerados lo suficientemente maduros por la ley para proveer su propio permiso. Con personas menores de edad muy vulnerables (como víctimas de la explotación sexual) muchas veces existen adultos que no son los padres o madres, que están a su cuidado. Siempre es ético obtener el consentimiento de un adulto que tiene la responsabilidad legal para la niña, niño y adolescente (aunque hay excepciones para circunstancias muy específicas y en casos potenciales cuando el guardián podría ser un agresor).

En algunos casos, donde un menor de edad está viviendo de forma independiente (p.ej. trabajando, ha migrado de casa, viviendo en las calles) y es considerado lo suficientemente maduro, el consentimiento de los padres/cuidadores no será siempre necesario. Sin embargo, llegar a estas decisiones requiere consideraciones muy cuidadosas que deben involucrar la consulta con expertos. Aunque no es siempre requerido *legalmente*, con la investigación que involucre a niñas, niños y adolescentes también es *éticamente* adecuado obtener el 'acuerdo' de las/los participantes menores de edad. Obtener 'acuerdo' significa conseguir el permiso formalmente del niño, niña o adolescente que

Funciones Éticas

3.1

Verificar cualquier obligación legal para obtener el consentimiento informado de padres/madres/cuidadores en su país.

3.2

Incluir un proceso legal para obtener el consentimiento informado del padre/madre/cuidador (teniendo en cuenta que puede tratarse de personas analfabetas) sin cualquier posibilidad de coacción o presión.

3.3

Atender al diseño de qué hacer para obtener el consentimiento en las circunstancias que un padre/madre/cuidador sea un agresor potencial.

3.4

Considerar las influencias posibles como normas de género, diferencias culturales y edad que podría afectar a cuánta libertad el niño, niña y adolescente sienta para dar su consentimiento mitigado por estos.

3.5

Incluir un proceso para conseguir el acuerdo informado de los niños, niñas y adolescentes que participan que sea apto para la edad sin posibilidad de coerción ni presión.

3.6

Tener directrices claras sobre qué hacer si una persona menor de edad quiere participar, pero los adultos no y viceversa.

3.7

El proyecto llevará un registro (escrito o grabado) del consentimiento y acuerdo para cada participante (preferiblemente por separado de los datos personales para proteger la confidencialidad).

3.8

Se proveerá información clara por escrito y verbalmente (motivo de la investigación, duración, privacidad, detalles de cualquier recompensa, como se utilizarán los hallazgos, como retirarse o reclamar) a los padres/madres/cuidadores cuando se pide el consentimiento.

3.9

Información clara y pertinente para la edad (motivo de la investigación, duración, privacidad, detalles de cualquier recompensa, como se utilizarán los hallazgos, como retirarse o reclamar) está proveída por escrito y verbalmente a niñas, niños y adolescentes cuando se pide el acuerdo.

quiera participar (no solo presumir que lo hace porque un padre/madre/cuidador ha dado el consentimiento). Los menores de edad tienen el derecho a participar, pero también tienen el derecho a elegir si expresan o no estas opiniones.⁹ Esto “significa que el niño o niña no debe ser manipulado o sujeto a abuso de influencia o presión.”¹⁰

Para obtener el consentimiento y acuerdo, es necesario proveer información sobre los objetivos de la investigación; proceso y metodología; el rol del niño/a; cómo se utilizarán los datos; los pasos tomados para preservar la confidencialidad, y detalles cuando no se mantengan; y como los resultados serán explicados a las niñas, niños y adolescentes. Asegúrese que el padre/madre/cuidador y el niño, niña o adolescente están completamente ‘informados’ sobre la investigación antes de pedir su consentimiento o acuerdo. Para personas menores de edad, se debe explicar en palabras que pueden entender conforme a su edad y conocimiento del mundo (ten en cuenta su madurez, habilidades lingüísticas, discapacidades potenciales, trauma y etapa dentro del proceso de recuperación). Siempre debe ser explicado que no proveer consentimiento, o retirarlo más adelante no tendrá consecuencias en el niño, niña o adolescente ni repercusiones en el futuro. Se puede dar el consentimiento verbalmente (a través de una afirmación leída en voz alta o discurso claro) o escrito (en un formulario preparado). El método de documentar el consentimiento debe ser decidido por el participante de la investigación (hay personas que quizás no quieren firmar el formulario, sino que prefieren ser grabados dando su consentimiento). En todos los casos, el investigador debe conservar un resguardo para mostrar que el proyecto fue explicado claramente al participante en la investigación.

9 Artículo 12 ONU CRC y Comité sobre los Derechos del Niño, (2009). [Comentario en general 12: El derecho del niño de ser oído](#). Párrafo 22.

10 Comité de los Derechos del Niño, (2009). [Comentario en general 12: El derecho del niño de ser oído](#). Párrafo 22.

3.10

La información que usted da está comprobada para asegurar que sea pertinente y comprensible por su grupo objetivo.

3.11

La información que usted da no sube las expectativas de modo irrealizable de los beneficios de participar en la investigación o el acceso a los servicios disponibles.

3.12

La plantilla de investigación será formada en como pedir el consentimiento/acuerdo informado.

3.13

Riesgos asesorados que podrían surgir de la participación en la investigación a través de consultas con las/los participantes relevantes (como organizaciones no gubernamentales locales enfocadas en niñas, niños y adolescentes, las/los proveedores relevantes de servicios para menores de edad y posiblemente las/los mismos niños y niñas que han explicado esto a los padres/cuidadores, y las niñas, niños y adolescentes.

3.14

Explicar que la participación es voluntaria y las respuestas/datos pueden ser retirados hasta un punto identificado durante el proyecto sin ningún impacto negativo para los participantes.

3.15

Proveer detalles de contacto que permitan pedir más preguntas o más información de los investigadores o para que puedan retirarse más adelante.

3.16

Tomar medidas para asegurar que los participantes no fueron presionados a contestar sí.

3.17

Establecer una manera de informar sobre el proyecto y luego dar a los adultos y personas de menor edad un tiempo para pensar o consultar con otros antes de decidir si participan.

3.18

Consentimiento informado de los procesos describen la posibilidad de que surja angustia y como se puede acceder a ayuda.

4. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Todas las personas que participan en la investigación tienen el derecho humano a la privacidad. Con la investigación sobre la explotación sexual que involucra a niñas, niños y adolescentes, se debe tener más cuidado con los temas de privacidad y confidencialidad, ya que existen muchos impactos negativos al compartir esta información. También hay que evitar recopilar información y datos personales que no son esenciales para los objetivos específicos de la investigación (por ejemplo, concentrarse en la recuperación del participante en lugar de pedirle detalles de su abuso).

Los riesgos asociados con la privacidad y confidencialidad pueden ocurrir y han de ser considerados durante el proceso de la investigación. Esto incluiría la incorporación, la recopilación inicial de los datos, el análisis de

Funciones Éticas

4.1

La investigación está diseñada para la participación confidencial de las niñas, niños y adolescentes a menos que haya motivos de fuerte importancia para desviar de esta norma.

4.2

El método para recopilar datos protege a la privacidad de las niñas, niños, y adolescentes, en particular si pueden revelar información personal (p.ej. hay la posibilidad que los ambientes grupales no sean aptos y en el caso de ser utilizados, los pasos deben ser tomados para proteger más a la privacidad). Las niñas, niños y adolescentes son consultados sobre los métodos.

4.3

La ubicación de la investigación debe garantizar que las niñas, niños y adolescentes no sean escuchados o que sus respuestas escritas no sean vistas por los demás.

4.4

Mientras, la ubicación debe ser privada y cumplir con los principios de protección (ser visible a los demás, no involucrar a adultos solos con niñas, niños y adolescentes) y sus requisitos de política.

4.5

Para los niños y niñas más pequeños, la opción de que un adulto de confianza esté presente durante la recopilación de datos sea posible.

4.6

La ubicación para la investigación no pone a las niñas, niños y adolescentes en peligro de ser conectados accidentalmente a la explotación sexual.

4.7

La información de consentimiento informado explica de manera clara el *alcance* y los *límites* de la confidencialidad.

4.8

Cualquier requisito legal relacionado con la privacidad y confidencialidad (y sus límites, como denuncias obligatorias) son explicados a los recopiladores de datos durante la formación.

la información, compartir y difundir los hallazgos, la transmisión de datos y la eliminación de los registros o dispositivos en los cuales la información está guardada.

El equipo investigador siempre deben tener como objetivo mantener la confidencialidad. Sin embargo, cuando una persona menor de edad pueda estar en peligro, crea un dilema ético en el cual cabe la posibilidad de unas circunstancias donde la confidencialidad debe ser violada por motivos de seguridad. Esto debe ser explicado de manera transparente a las niñas, niños y adolescentes que participan. Las obligaciones legales nacionales y locales pueden existir para 'denuncias obligatorias' de crímenes relacionados con personas menores de edad y actividades ilegales, que tienen que ser consideradas.

4.9

Cualquier información que identifique a las/los participantes se mantendrá separada de los datos, transcripciones (utilizando números de identificación vinculando los nombres con los datos, con una lista guardada por separado y de forma segura).

4.10

Los datos serán guardados de forma electrónica en carpetas restringidas con acceso mediante contraseña limitada a los investigadores.

4.11

Copias impresas de los datos guardadas de manera segura en archivos cerrados con llave.

4.12

No se compartirán datos a través de vías inseguras como correo electrónico o almacenamiento en nube.

4.13

Los datos serán retenidos y destruidos regularmente después de un tiempo predefinido (de uno a cinco años desde la publicación).

4.14

Nombres falsos o códigos de participante serán utilizados para referir a las/los participantes individuales en la redacción de la investigación para asegurarse que nadie puede ser identificado.

4.15

Los documentos finales de investigación no identifican directa ni indirectamente a quienes participaron (p. ej. las/los participantes no son descritos con rasgos identificables como su ubicación o etnicidad que les revelan). Los borradores finales deben ser verificados y editados para asegurar que las/los participantes no son identificables.

5. SOSPECHAS Y REVELACIONES DE ABUSO Y EXPLOTACIÓN

Un riesgo importante que puede surgir en el momento de conducir investigaciones sobre la explotación sexual involucrando a niñas, niños y adolescentes es que éstos podrían revelar daños anteriores o actuales o sus respuestas pueden sugerir que han sido dañados. Usted debe pensar qué haría en esta situación.

Al seguir el principio de ‘el interés superior del niño, niña o adolescente’ (ver principios directivos, informar a las fuerzas de autoridad tiene que ser considerado. Ten en cuenta que el principio del ‘interés superior del niño, niña o adolescente’ puede surgir cuando la necesidad de informar es simplemente un proceso burocrático con resultados ‘humanos’ y sociales precarios para la víctima. Hay que considerar el daño potencial a las niñas, niños y adolescentes que podría surgir al informar a las autoridades por la falta de una respuesta de ayuda limitada o débil o en el caso en que las autoridades podrían ser cómplices del abuso y podrían hacer más daño que bien.

Funciones Éticas

5.1

Establecer un sistema claro para remitir niñas, niños y adolescentes a los servicios de ayuda con la capacidad de responder.

5.2

Las/los recopiladores de datos están formados para reconocer los riesgos e indicadores de abuso, y tienen las habilidades de responder de manera adecuada a las revelaciones utilizando acercamientos informados sobre trauma centrado en niñas, niños y adolescentes, y saber cómo remitir de forma inmediata a los servicios de ayuda.

5.3

Un proceso establecido para explicar a las/los participantes y permitirles plantear cualquier problema o duda que tengan.

5.4

Un proceso establecido para explicar a todas/os las/los recopiladores.

5.5

La información de consentimiento informado explica claramente a las niñas, niños, adolescentes y padres/madres/cuidadores cuál será el proceso si se hace una revelación.

5.6

La información de consentimiento informado incluye detalles de cualquier proceso formal de denuncias obligatorias por ley que seguirán en el evento de una revelación.

5.7

Cuando los contextos nacionales tienen obligaciones legales para denuncia obligatoria, toda la plantilla de la investigación debe ser consciente de sus obligaciones.

En algunos ambientes, denunciar está obligado por la ley (denuncias obligatorias). En estas circunstancias la investigación debe considerar esto en el diseño. Por ejemplo, si es necesario denunciar, pero las niñas, niños y adolescentes podrán ser expuestos a más violencia con poco o nada de ayuda, considera si la participación en la investigación podría resultar en más daños que beneficios. En el caso de que realmente no haya la posibilidad de quitar al niño o niña del contexto peligroso, la investigación deberá tener esto en cuenta. Por ejemplo, en lugar de esto los métodos podrían hacer preguntas indirectas enfocadas en actitudes y percepciones de normas sociales en lugar de preguntas directas que pertenecen a las experiencias, mientras que también dejan claro que las niñas, niños, adolescentes y su padre/madre/cuidador sepan cuáles son los riesgos potenciales de sus revelaciones para qué pueden decidir si aún quieren revelarlas directamente. Sin embargo, incluso con un acercamiento indirecto, su proyecto de investigación aún debe garantizar que la ayuda está disponible para los participantes aptos al servicio, incluso si las revelaciones no son directas. Todos los proyectos sobre la explotación sexual involucrando a niñas, niños y adolescentes necesitan procedimientos claros tanto para las respuestas informales como para informar de manera formal cuando fuera necesario.

5.8

Un sistema de alerta de 'bandera roja' está establecido que identifica a niños y niñas participantes que podrían estar en riesgo de daños.

5.9

Los equipos de investigación, informados sobre el trauma y pueden identificar reacciones por estrés, incluyendo comportamientos no verbales, para identificar cuando las actividades de investigación deben prevenir la causa del trauma.

5.10

Si se toma la decisión de no reportar sobre revelaciones de explotación o abuso sin el permiso de las/los participantes, el permiso de exención oficial de cualquier obligación legal de denuncia obligatoria será obtenido.

5.11

Los detalles de remisión se darán a los participantes incluso si no se hace una revelación directamente (para que las niñas, niños y adolescentes no estén obligados a pedir información específicamente). Esta información debe ser proveída entre otra información para que el niño o niña no esté en peligro si se encuentra con esta información sobre su persona.

5.12

Si se diseña la investigación para permitir la participación anónima, hay pautas sobre cómo actuar en el caso de una revelación que necesita atención urgente.

6. PAGO Y COMPENSACIÓN

La remuneración, ya sea financiera o en especie, debe ser considerada cuidadosamente en el momento de hacer las investigaciones con niñas, niños y adolescentes. Las/los participantes en la investigación deben ser considerados cuidadosamente cuando hacen la investigación con personas de menor edad. Las/los participantes en la investigación deben ser reembolsados como corresponde para cualquier gasto como transporte. También se podrá proveer comida y refrescos para la comodidad de las/los participantes. Los pagos a las/los participantes por su tiempo no deben ser percibidos como incentivos para proveer datos de investigación y por lo tanto un conflicto de interés. En algunos casos, regalos pequeños y económicos (como artículos de tocador) son obsequiados como una muestra de aprecio.

Funciones Éticas

6.1

Considerar si es viable ofrecer compensación a las personas que participan.

6.2

Evitar el uso de 'pagos por incentivos' a menos que haya un buen motivo.*

6.3

Tener en cuenta el contexto social y cultural en el momento de decidir y consultar como corresponde a los relevantes expertos/sobrevivientes sobre la compensación proyectada.

6.4

Determinar la forma de cualquier pago (por ejemplo, tarjeta regalos, comida, un regalo, materiales educativos) y quien lo recibirá - el niño o niña, los padres, madres, cuidadores, la clase, la comunidad.

6.5

Pensar en cuándo y cómo la información sobre el pago será revelada (¿en el proceso de consentimiento, después del acuerdo de las niñas, niños y adolescentes participar o al final de la investigación?)

Su proyecto de investigación debe hacer un presupuesto para los costes que pueden ser asociados con la involucración de niñas, niños y adolescentes como transporte, alojamiento, dietas, intérpretes, espacios aptos para niños y niñas, los materiales para la comunicación de manera adecuada con niños y niñas (p. ej. kits de terapia de juego), tiempo de trabajo y contratar a especialistas externos.

Respecto al pago por la participación, consultas con expertos locales deben hacerse para garantizar la correcta adecuación. Consideraciones de compensación incluyen garantizar que el pago no causará violencia o conflicto entre las/los participantes y aquellos excluidos, que media cualquier pérdida de ingreso ocasionado, y para asegurar que no motiva a los participantes de participar, o incluso proveer datos falsos.

6.6

Los pagos no influyen de modo innecesario en la decisión de participar.

6.7

Los pagos no crearán tensiones entre niños, niñas y adolescentes en comunidades pobres sin recursos.

6.8

La participación en la investigación no significa pérdidas de ingresos ni resultará en el niño, niña o adolescente faltando a actividades diarias importantes como la educación, etc.

6.9

Los costes de involucrar a niños, niñas y adolescentes han sido considerados (p. ej. transporte, alojamiento, dietas, intérpretes, espacio, materiales para comunicar con niños, niñas y adolescentes, etc.)

* Los pagos por incentivos están diseñados para animar la participación de niñas, niños y adolescentes en investigaciones. Estos pueden ser pagos en efectivo o alternativos como bonos. El uso de la persuasión para participar en la investigación es conflictivo. Ver Graham, A., Powell, M., Taylor, N., Anderson, D. & Fitzgerald, R. (2013). *La Investigación Ética Involucrando a Menores*. Florencia: UNICEF Oficina de Investigación – Innocenti; p.89.

7. CONFLICTOS DE INTERÉS

Cuando se lleva a cabo cualquier investigación siempre cabe la posibilidad de conflictos de interés que pueden influir o incluso tergiversar los hallazgos de la investigación. Los conflictos más comunes de interés son financieros. Estos podrían, por ejemplo, planificar la investigación solo por petición de los donantes particulares o porque hay la posibilidad del apoyo de donaciones para hacer el seguimiento de los hallazgos con programas subvencionados.

Funciones Éticas

7.1

Todos los potenciales conflictos de interés han sido identificados y afirmados en el diseño de la investigación y el proceso acordado para gestionarlos.

7.2

Los investigadores no tienen creencias personales que podrán causar discriminación o contradicen directamente con los temas que son estudiados.

7.3

Mientras los donantes podrán haber hecho aportaciones al diseño de la investigación, no están involucrados en el análisis de los datos.

Los conflictos también pueden surgir por muchos otros intereses opuestos como la promoción profesional, compromiso con colegas o amigos o desde la 'posicionalidad' de un investigador. (La posicionalidad refiere a las influencias sociales y de política que podrán motivarnos personalmente a interpretar los hallazgos de una cierta manera.) Los equipos de investigadores siempre deben ser conscientes de la posicionalidad o las relaciones de poder. Consulte con otros expertos para garantizar que usted sea consciente de estos mismos y para mitigar su influencia sobre la distorsión de las voces de los participantes.

7.4

Un proceso para la evaluación de terceros está establecido para proteger contra cualquier potencial conflicto de interés.

7.5

Todos los hallazgos de la investigación serán reportados de manera precisa y honesta (no plagiados, hallazgos inventados, resultados ajustados, preferencias).

PASO TRES:

ANÁLISIS DE LOS DAÑOS Y BENEFICIOS

Ahora que usted ha considerado las funciones éticas, revise el siguiente proceso formal de identificar y valorar los posibles efectos tanto positivos como negativos de su investigación. Esto incluye lluvia de ideas sobre todos los beneficios que le podría ocurrir, y todos los posibles daños. Luego sume el total de los beneficios comparados con el coste de los daños.

- a) Utilizando la tabla, enumere todos los daños y beneficios potenciales de su investigación
- b) Incluya las estrategias para aumentar los beneficios y compensar los daños
- c) Califique la probabilidad que las estrategias atenderán completamente a los daños (en completo, parcialmente, de forma excluyente)
- d) Sume la tabla
 - Si resulta en una puntuación positiva, y los daños enumerados son insignificantes/menores, continúe.
 - Si resulta en una puntuación negativa y daños moderados/mayores, tome en cuenta que se pueden hacer cambios o no continuar con la investigación.

PASO CUATRO:

EVALUACIÓN DE TERCEROS

A pesar de nuestros mejores esfuerzos para seguir las directrices éticas, al final, aún están basados en valores, prejuicios personales y abiertos a interpretaciones diferentes. El principio orientativo del interés superior de la niña, niño o adolescente también puede ser un reto para valorar y aplicar.

En este paso es cuando la evaluación de otras personas (evaluación de terceros) puede servir. En algunos países, puede ser obligado por ley entregar el diseño de la investigación para su aprobación a una Junta de Revisión Institucional (ya sea académico o del gobierno). En el caso de no estar obligado por ley, se podría pedir una revisión por otras personas - incluso establecer un comité o grupo de expertos externos que pueden dar opiniones de ayuda constructivas (a veces llamado comité asesor de investigación).

Estos comités pueden apoyar a uno o varios proyectos de investigación. El comité debe incluir algunos expertos, especialistas en protección de la infancia, personas con habilidades de investigación y académicos. Los cuales podrían trabajar online o en persona para revisar sus planes de investigación y la tabla del análisis sobre los riesgos de los beneficios y dar opiniones.

BENEFICIOS

Social

CONSECUENCIA

Estrategias éticas para aumentar beneficios _____

Económico

CONSECUENCIA

Estrategias éticas para aumentar beneficios _____

Psicológico

CONSECUENCIA

Estrategias éticas para aumentar beneficios _____

Legal

CONSECUENCIA

Estrategias éticas para aumentar beneficios _____

Político

CONSECUENCIA

Estrategias éticas para aumentar beneficios _____

Otro

CONSECUENCIA

Estrategias éticas para aumentar beneficios _____

Total:

DAÑOS

Social

CONSECUENCIA

Estrategias éticas para compensar los daños _____

Económico

CONSECUENCIA

Estrategias éticas para compensar los daños _____

Psicológico

CONSECUENCIA

Estrategias éticas para compensar los daños _____

Legal

CONSECUENCIA

Estrategias éticas para compensar los daños _____

Político

CONSECUENCIA

Estrategias éticas para compensar los daños _____

Otro

CONSECUENCIA

Estrategias éticas para compensar los daños _____

Total:

IMPACTOS POSITIVOS
MENOS IMPACTOS
NEGATIVOS

- =



328/1 Phaya Thai Road, Ratchathewi, Bangkok, 10400 THAILAND
Tel: +662 215 3388 | Email: info@ecpat.org
Website: www.ecpat.org